

TRABAJO FINAL DE GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

TREBALL FINAL DE GRAU EN TRADUCCIÓ I INTERPRETACIÓ

Departament de Traducció i Comunicació

TÍTULO / TÍTOL

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN
PROFESIONAL ACTUAL DEL
TRADUCTOR JURADO EN>ES EN LA
COMUNIDAD VALENCIANA**

Autor/a: Paula María Gabarda Mas

Tutor/a: María del Pilar Ordóñez López

Fecha de lectura/Data de lectura: junio 2015



Resumen/ Resum:

La situación profesional del traductor jurado ha sido estudiada en numerosas ocasiones, con el fin de lograr entender qué factores influyen en ella y cómo poder mejorarla. El marco político-económico y social, las nuevas tecnologías, los nuevos requisitos legales o las nuevas directivas comunitarias juegan un papel muy importante en el mundo de la traducción, en especial en el de la traducción jurada, que lidia con todos ellos tratando de hacerse un hueco, pero no cualquier hueco, sino el que le corresponde y merece.

La finalidad que perseguimos con este trabajo es describir la situación profesional actual del traductor jurado de inglés>español en la Comunidad Valenciana, mediante un análisis preliminar de los elementos que afectan de manera determinante a la realidad profesional del traductor jurado. Para ello, en este trabajo hemos realizado una revisión teórica previa, tanto de la traducción jurada como tal, para poder diferenciarla de otras modalidades del mismo ámbito, como de la situación profesional de los traductores jurados en España, basándonos en la investigación de Monzó Nebot (2002).

Una vez revisados los antecedentes teóricos, este trabajo se articula en torno a una encuesta enviada a todos los traductores jurados de EN>ES de la C.V que figuraban, junto a una dirección de correo electrónico, en el listado oficial del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. En la encuesta, hemos tratado de abarcar todos los factores condicionantes de la realidad profesional del traductor jurado, con preguntas variadas pero concretas, para conseguir unos resultados representativos y reales de la realidad profesional actual del traductor jurado de EN>ES en la Comunidad Valenciana.

Palabras clave/Paraules clau: (5)

Traducción jurada, traductores e intérpretes jurados EN>ES, situación profesional actual, Comunidad Valenciana, estudio empírico.

GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

**ANÁLISIS DE LA
SITUACIÓN PROFESIONAL
ACTUAL DEL TRADUCTOR
JURADO EN>ES EN LA
COMUNIDAD VALENCIANA**

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Paula María Gabarda Mas



2015

ÍNDICE

1. Introducción	5
2. Contextualización del objeto de estudio	7
3. Metodología	12
4. Resultados	19
5. Análisis y discusión	25
6. Conclusiones	28
7. Bibliografía	31
Anexo I: Encuesta	33
Anexo II: Tabla <i>Errores en el desarrollo de una encuesta de Cea D'Ancona</i>	42

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Figura 1: Número de respuestas diarias	17
Figura 2: Respuestas a la pregunta 1.....	19
Figura 3: Respuestas a la pregunta 10.....	19
Figura 4: Respuestas a la pregunta 4.....	20
Figura 5: Respuestas a la pregunta 8.....	21
Figura 6: Respuestas a la pregunta 16.....	22
Figura 7: Respuestas a la pregunta 17.....	22
Figura 8: Respuestas a la pregunta 26.....	23
Figura 9: Respuestas a la pregunta 31.....	24
Figura 10: Tabla Errores en el desarrollo de una encuesta	42

D. Felipe II en Monzón a 4 de octubre de 1563, Ordenanza 297 de Audiencias.

Que haya número de intérpretes en las audiencias, y juren conforme á esta ley

Ordenamos y mandamos que en las audiencias haya número de intérpretes, y que antes de ser recibidos juren en forma debida, que usaran su oficio bien y fielmente, declarando e interpretando el negocio y pleito que les fuere cometido, clara y abiertamente, sin encubrir ni añadir cosa alguna, diciendo, simplemente el hecho, delito ó negocio, y testigos que se examinaren, sin ser parciales á ninguna de las partes, ni favorecer masá uno que á otro, y que por ello no llevarán interés alguno más del salario que les fuere tasado y señalado, pena de perjuros, y del daño é interés, y que volverán lo que llevaren, con las setenas y perdimiento de oficio (Rey Felipe II, Ordenanza 297 de Audiencias, 1563)

1. Introducción

En los tiempos que corren, pocos gremios se salvan de la tan recurrida crisis, de sus efectos y consecuencias. El gremio de la traducción en general también se ha visto afectado: desde sus inicios como profesión (más o menos) reconocida, ciertas especialidades han sufrido de infravaloración, ninguneo e incluso desprecio, en absoluto relacionado con la situación económica imperante. Es el caso de la traducción jurada¹. Numerosos estudios revelaron que existe un desconocimiento total por parte de la sociedad del concepto de *traducción jurada* y, por supuesto, de la figura del traductor jurado (Monzó Nebot 2002: 155). A su vez, este desconocimiento lleva a subestimar la función de los profesionales de la materia y la repercusión que puede tener una traducción «jurada» de mala calidad.

Ante esta situación, la motivación para llevar a cabo este estudio es reivindicar la figura del profesional de la traducción jurada, estudiando, primero, su situación actual. Las primeras conclusiones de Monzó Nebot (2002) sirven ahora de primeras hipótesis que van a ser contrastadas, para comprobar, 13 años después, el estado de la situación de la traducción jurada, en este caso, a menor escala. El método de investigación utilizado para el estudio va a ser la encuesta, por algunas ventajas que veremos en el siguiente apartado, entre las que destaca la facilidad de gestión de los datos.

El objetivo principal del trabajo es analizar la situación profesional actual del traductor jurado de EN>ES en la Comunidad Valenciana. Para ello, en primer lugar, necesitaremos conocer la situación laboral de los traductores; ver si aquellos que ejercen lo hacen de manera exclusiva; qué tipos de clientes requieren de sus servicios; los documentos y ámbitos textuales que más se traducen y las tarifas aplicadas.

Para plantear las hipótesis de esta investigación nos basamos tanto en estudios previos que han abordado esta cuestión, especialmente en la tesis de Monzó Nebot (2002), como en los conocimientos adquiridos durante la carrera.

¹Por economía del lenguaje se hablará a partir de ahora de *traductor jurado* (o TJ) y *traducción jurada* pero refiriéndonos siempre al concepto de *traductor-intérprete jurado* y *traducción-interpretación jurada*, respectivamente.

1. La situación del TJ, en general, es precaria (Monzó Nebot, 2002) por culpa del desconocimiento social, entre otros factores que veremos en el siguiente apartado.
 - a) Muchos de los traductores jurados de EN>ES registrados en la C.V en la lista del Ministerio no ejercen, y los que lo hacen compaginan la traducción jurada con otras profesiones.
 - b) Las tarifas son inferiores a las recomendadas por asociaciones de profesionales, acorde con la calidad y para competir con el intrusismo.
2. Los clientes son, en su mayoría, particulares.
3. Se traducen sobre todo documentos académicos o de Registro Civil.
4. Los traductores utilizan las *CAT Tools*, aunque no especialmente las de pago.

El presente trabajo se estructura en seis grandes bloques. Por un lado, se ha dedicado un apartado a la [Contextualización del objeto de estudio](#), donde hemos á partir de la revisión teórica de la traducción jurada, la diferenciamos de otras modalidades. Además, también abordamos los aspectos definatorios o clave en el concepto de «situación profesional». En la sección [Metodología](#) explicamos el proceso de la investigación, haciendo especial hincapié en la el diseño de la encuesta, siguiendo el proceso propuesto por Cea D'Ancona (2004). Le sigue el apartado [Resultados](#), donde se presentan los más llamativos y representativos de todos los aspectos definatorios de la situación del TJ. En la sección [Análisis y discusión](#) se comentan y analizan todos los resultados. Por último, en las [Conclusiones](#) recopilamos los resultados obtenidos el estudio y presentamos nuestras primeras conclusiones.

2. Contextualización del objeto de estudio

La contextualización del objeto de estudio es indispensable, dada la complejidad del mismo y la cantidad de factores que lo condicionan. Por un lado, para analizar la función social del TJ y su situación profesional actual, primero debemos saber en qué consiste la traducción jurada en sí, puesto que de cada tipo de traducción surge (o debería surgir) un profesional de la traducción en esa especialidad.

Aunque es posible que los términos *traducción jurada*, *traducción jurídica* y *traducción judicial* nos resulten familiares, tal vez desconozcamos en qué consiste realmente cada una y las diferencias que existen entre ellas. Según Ortega Arjonilla (2005), la *traducción jurada* se caracteriza, principalmente, porque «el campo de acción [de la traducción jurada] no está limitado por la naturaleza del texto original sino por la finalidad de la traducción: dar fe de la autenticidad del documento traducido» (Ortega Arjonilla, 2005: 116). En la misma línea, Borja Albi (2007) afirma:

La *traducción jurada* no está circunscrita a priori a un campo de especialidad determinado, ya que por ella se entiende «la versión de un texto de una lengua a otra en la que un 'fedatario público' —traductor jurado— da fe de que la traducción que propone corresponde al original». (Borja Albi, 2007: 33)

Por una parte, significa que los ámbitos temáticos de la traducción jurada no son específicos y, por otra, que la propia traducción tiene valor legal y carácter oficial ante autoridades que la requieran (Borja Albi, 2007:34): se *da fe*, como lo hace un notario, lo que compromete al autor, pudiendo ser este objeto de denuncia. Además, el traductor es visible y se le pueden pedir cuentas de las decisiones de traducción adoptadas, siendo responsable legalmente de sus errores (Ortega Arjonilla, 2005: 114-115). Otro factor que distingue a la *traducción jurada* es que el producto traducido debe ser sellado y firmado por un TJ reconocido (Borja Albi, 2007: 33) y entregado junto a un original, o fotocopia, en su defecto. Del mismo modo, debe entregarse con un formato específico y se pueden incluir en el mismo documento anotaciones o aclaraciones de las decisiones tomadas en el proceso de la traducción (Ortega Arjonilla, 2005: 117). El TJ debe estar acreditado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

La *traducción judicial* se asemeja a la *traducción jurada* en cuanto a la visibilidad del autor, su responsabilidad y los textos que se traducen. Como ya hemos dicho, en la traducción jurada, y en la judicial, los textos pueden ser de cualquier ámbito. En este caso, serán considerados documentos judiciales aquellos que formen parte de un sumario por dictamen de un juez, sin importar su ámbito. Como consecuencia, la

traducción judicial abarca documentos con registros de lengua muy diversos (Ortega Arjonilla, 2005: 119), ya que los documentos del sumario de una investigación pueden ser desde transcripciones de declaraciones orales a informes periciales. Una traducción judicial puede realizarla o bien un traductor de la administración, un TJ o un experto en traducción designado perito lingüístico, nombrado por el juez en la investigación en cuestión; es decir, en ese caso, un traductor pasa a realizar las labores de un TJ únicamente cuando el juez lo determina (Ortega Arjonilla, 2005: 120).

A diferencia de las anteriores, la *traducción jurídica* sí depende de la naturaleza del texto, ya que únicamente se traducen documentos jurídicos y económicos, con el lenguaje de especialidad que le corresponde (Argüeso González, 1997). Además, las traducciones de este tipo no necesitan presentar el original, ni estar selladas, y la visibilidad del traductor es mucho menor, o incluso inexistente.

Una vez revisadas las diferencias entre estos tres tipos de traducción (jurada, judicial y jurídica) nos centraremos en la *traducción jurada* y en la figura del *traductor jurado* y su realidad profesional. El *traductor jurado* es el *profesional* que se ocupa de las traducciones juradas, es decir, aquellas traducciones que tienen valor legal. Borja Albi (2007) habla siempre de intérprete jurado y lo define como:

[...] profesional nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores para que, en nombre propio y bajo su responsabilidad personal, realice una función pública, no como órgano del Estado, pero sí por delegación de éste, en virtud del poder certificante que posee. Es un fedatario público que se ocupa de traducir diversos tipos de documentos y de certificar la exactitud y fidelidad de esas traducciones (Borja Albi, 2000: 148 y 2007: 33).

Es difícil situar el inicio de la historia de los traductores-intérpretes jurados en una fecha concreta, sobre todo en la Península. Sin embargo, la complejidad se reduce si nos desplazamos hasta las Américas (Peñarroja Fa, 2004). Con la creación de los organismos judiciales tras la conquista, y a causa de la gran diversidad de lenguas, el emperador Carlos II mandó redactar la denominada «Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias». La primera, que data de 1529, es solo el inicio de todas las normas que, poco a poco, delimitarían las funciones y servicios de los intérpretes, así como sus honorarios, jornada laboral, derechos, «ética»... y que, por tanto, determinarían las características de la profesión. En aquella época, la figura del traductor y del intérprete jurado era de suma importancia: el rey Felipe IV, el 16 de octubre de 1630, legisla por

última vez en relación a los intérpretes a efectos del imperio colonial², y detalla los nombramientos, así como los juramentos que debe realizar el TJ (Peñarroja Fa, 2004).

Situándonos ahora en la situación actual de los traductores jurados, Monzó Nebot (2002), en su tesis doctoral dedicada a explicar el estado socioprofesional de los traductores jurídicos y jurados y a diagnosticar el estado profesional de estos, afirma que el sector laboral de la traducción jurada se encuentra en una situación precaria. Para explicarlo, agrupa los resultados obtenidos en su investigación en tres niveles interrelacionados: la situación socioeconómica del sector, la situación de la comunidad de traductores jurados y la conducta del profesional (como individual) (Monzó Nebot, 2002: 154-160).

En cuanto a la situación económica del sector, Monzó Nebot (2002) remarca:

No existe un conocimiento social de la figura del traductor jurado. Realicé una primera exploración sobre lo que conocemos los ciudadanos de esta figura social a través de encuestas a un grupo aleatorio que mostraron que la mayoría de la población no sabe qué es o qué hace un traductor jurado (Monzó Nebot, 2002: 155).

A pesar de que muchas instituciones o situaciones legales requieren de una traducción jurada, el desconocimiento de la figura del TJ por parte de quienes requieren de sus servicios, que no saben a quién acudir, imposibilita que el TJ lleve a cabo su labor. Esto favorece, a su vez, la entrada al sector de personal no cualificado, dando lugar a situaciones de intrusismo laboral, consecuencia de la escasa consideración de las destrezas necesarias para ejercer su función (Monzó Nebot, 2002). Como hemos comentado antes, el Estado regula quien puede ejercer como TJ (debe superar un examen convocado por el Ministerio de Asuntos Exteriores para estar registrado en la lista oficial que el Ministerio publica). Sin embargo, el Estado también actúa de manera contradictoria con el profesional de la traducción jurada, pues exige calidad y responsabilidad civil y penal, pero no le proporciona protección o los «privilegios» de los que disfrutaban profesionales con función equiparable: recordemos que lo que distingue a un TJ es que da fe de que la traducción se corresponde al original (Argüeso González, 1997: 2), como lo hace un notario, quien, a diferencia del TJ, goza de apoyo de un colegio profesional y de protección jurídica (Monzó Nebot, 2002: 156). Pese a que se ha intentado iniciar el proceso de colegiación, existen distintos obstáculos, entre los que Monzó Nebot (2002) destaca las diferentes vías de acceso a la profesión, y por

² Cabe destacar que cada imperio colonial exigió un tipo de intérpretes jurados y que se redactaron normas y leyes distintas e incluso llegaron a recibir nombres distintos. En Cuba se crea la figura de los «intérpretes públicos» (Peñarroja Fa, 2004: 5).

tanto, los diferentes intereses de cada perfil. De esto deriva otra conclusión de la autora: existe poca solidaridad comunitaria, es decir, cuando se crea una asociación, son pocos los que se afilian e incluso pocos los que colaboran entre traductores jurados. Del mismo modo, cuando se intenta homogeneizar las prácticas generales, los criterios establecidos no se cumplen, y la inexistencia de una institución (formada por profesionales) con capacidad sancionadora o amonestadora, hace imposible el objetivo de quienes buscan acabar con la mala praxis (Monzó Nebot, 2002).

En relación a la conducta profesional individual, Monzó Nebot (2002: 159) asegura que «la conducta profesional no obedece a una situación que podamos calificar de *profesional* en todos los casos». Y es que en su estudio, la autora demuestra que existen grandes diferencias en la competencia traductora de los propios traductores jurados, dada la formación desigual y a la escasez de formación conjunta.

Por tanto, podemos extraer que no existen valores compartidos por toda la comunidad de traductores jurados (Monzó Nebot, 2002) y que la situación no es alentadora. De hecho, Monzó Nebot (2002: 160) dice que los resultados obtenidos en su estudio no son «motivo de satisfacción» y anima al cambio, a la actuación y a realizar investigaciones similares, como la que se ha llevado a cabo en este estudio.

Tomando, pues, la investigación realizada por Monzó Nebot como base, en este trabajo nos proponemos confeccionar una encuesta que englobe todo aquello que influye en la situación profesional del TJ; para ello, primero debemos determinar qué entendemos por «realidad profesional» del TJ. En términos generales, como para cualquier otra profesión, podemos considerar como realidad profesional el modo de acceso a ella (incluyendo el nivel, tipo de estudios o la forma de inserción en la profesión, en nuestro caso, por ejemplo, mediante examen o exención de convocatoria, entre otras); qué actividades se realizan en concreto y en qué grado (la traducción, la interpretación, ambas...); el régimen laboral en el que se ejerce la profesión y la dedicación (si se ejerce por cuenta ajena o propia, por ejemplo, o si se combina con otras profesiones); la especialización en las funciones; el volumen de trabajo; las herramientas empleadas para el desempeño de las funciones; las tarifas, y, por último, el tipo de clientes. El campo de investigación sobre este tema es muy amplio; en esta investigación partimos del marco general que hemos expuesto, respecto a lo que se entiende por realidad profesional, y lo adaptamos a la realidad profesional del TJ, a fin

de poder obtener datos que nos permitan dibujar una imagen de la situación profesional del TJ, tal vez no en detalle, pero sí, al menos, una visión general.

3. Metodología

Si bien existen innumerables métodos de estudio de población y de investigación social, la encuesta, un método de recogida de datos selectivo (Presas Corbella & Martín de León, 2011), es el más común, gracias a que ofrece la posibilidad de realizar una recogida de datos a gran escala y en un periodo de tiempo reducido (Cea D'Ancona, 2004). A pesar de sus posibles desventajas (a veces el encuestado puede no ser sincero o puede verse condicionado por la formulación de la pregunta), la encuesta es una herramienta fundamental para el estudio de las relaciones sociales (López Romo, 1998). Dadas las ventajas planteadas y otras razones que veremos a lo largo de este apartado, en este trabajo, dedicado a analizar la situación actual del traductor jurado de EN>ES en la Comunidad Valenciana, se ha optado por emplear la encuesta para la obtención de los datos que permitirán realizar el estudio.

Ahora bien, cabe destacar que el hecho de que la encuesta sea el método más utilizado, no significa que se trate del procedimiento más sencillo. En realidad se trata de un proceso laborioso en el que intervienen distintas etapas y fases claramente marcadas pero interdependientes. López Romo (1998) y Cea D'Ancona (2004: 33-45) prácticamente coinciden a la hora de identificar las etapas del proceso de realización de una encuesta³. En este apartado veremos las cinco primeras etapas ya aplicadas a nuestra investigación (formulación del problema de la investigación, selección del tipo de encuesta, elección de la población y la muestra, diseño del cuestionario y seguimiento de la encuesta). La sexta fase (tratamiento de la información y redacción del informe) se abordará en el apartado de Resultados.

Como ya se ha explicado en el apartado anterior, el motivo por el que decidimos llevar a cabo esta investigación es el desconocimiento de la realidad profesional del traductor jurado de EN>ES, enmarcando el estudio en la Comunidad Valenciana. Ante esta problemática, se efectuó un proceso de revisión bibliográfica sobre el tema. En esta primera fase se indagó, por una parte, sobre la figura del TJ, en especial en los aspectos relativos al reconocimiento social de la profesión de TJ, el perfil profesional y la demanda de la actividad de traducción jurada, y por otra, se recopiló información sobre los distintos métodos para la recogida de datos y la realización de encuestas.

³ La única diferencia entre las etapas que sugieren la marca López Romo (1998: 35), pues añade la fase de "selección de la técnica". Cea D'Ancona (2004: 35-38) incluye esta fase en la que ella denomina "marco teórico".

Una vez superada la primera fase y acotado el tema del estudio, se debe elegir el tipo de encuesta que se va a utilizar. Cea D'Ancona (2004: 48) diferencia entre dos grandes tipos de encuesta según el modo de administración de la información. Distingue entre *encuesta con entrevistador* o *encuesta autoadministrada*. En este estudio se ha optado por la *encuesta autoadministrada*, aunque en un primer momento se consideró combinarla con una entrevista personal a una parte de la muestra. Sin embargo, el hecho de que en la *encuesta autoadministrada* sea el encuestado quien responde sin influencia personal del encuestador, en el momento que desea, y la posibilidad de poder incorporar preguntas más íntimas o privadas (véase, por ejemplo, las preguntas relativas a las tarifas en el [Anexo I](#)) nos hicieron decantarnos por emplear únicamente la *encuesta autoadministrada*. Además, la posibilidad de visualizar las diferentes opciones para responder, hace que estas puedan ser más variadas y numerosas, lo que supone una mayor concreción en las respuestas.

Hemos de ser conscientes de que, como cualquier tipo de encuesta, la *encuesta autoadministrada* presenta inconvenientes. Cea D'Ancona (2004) advierte de la no asistencia al encuestado y la imposibilidad de control del sujeto, lo que lo que implica que no es posible asegurar que es el encuestado previamente seleccionado quien responde al cuestionario, entre otras desventajas. Este tipo de encuesta también es vulnerable a errores de no respuesta (total o de ítem, es decir, total o de alguna pregunta en concreto). Más adelante se comentan las actuaciones llevadas a cabo para tratar de evitar estos errores.

La tercera fase consiste en seleccionar la población y la muestra que va a ser analizada, para así diseñar y elaborar el cuestionario ajustado a los encuestados. La RAE (2015) define *población* como «*Sociol.* Conjunto de los individuos o cosas sometido a una evaluación estadística mediante muestreo» y a su vez define *muestreo* como «Selección de una pequeña parte estadísticamente determinada, utilizada para inferir en el valor de una o varias características del conjunto». La calidad de la muestra dependerá de si esta representa a la población. La población de nuestro estudio son los traductores jurados de inglés>español de la Comunidad Valenciana registrados en la lista del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Como muestra para el estudio, se ha escogido únicamente a aquellos que proporcionan una dirección de correo electrónico, atendiendo a razones prácticas. La selección de la muestra se llevó a cabo el día 7 de marzo de 2015 y la lista oficial utilizada es la actualizada a fecha 2 de marzo de

2015. Por tanto, se trata de un muestreo no probabilístico, sino estratégico o de juicio, recomendable, según Cea D'Ancona (2004), para sondeos más bien pequeños, y, según Hurtado Albir, Kuznik, & Espinal Berenguer (2010: 27-28), característico de las encuestas relacionadas con la traducción, pues se estudian perfiles socioprofesionales concretos.

Se seleccionaron un total de 317 sujetos, de los 693 traductores jurados de EN>ES registrados en la lista oficial del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación en la C.V. De estos 317 seleccionados por proporcionar su dirección de correo electrónico, 270 estaban registrados en Alicante, nueve en Castellón y 40 en Valencia. La muestra seleccionada representa el 46,41% de los traductores registrados en la Comunidad Valenciana. Aunque la muestra no sea representativa matemáticamente (Cea D'Ancona, 2004), pues no llega al 50% de la población, ha de tenerse en cuenta que el 51,39% de los traductores jurados registrados en la lista sólo proporcionan su nombre y apellidos, lo que lleva pensar a que no desean ser contactados (ya que no aparece ningún dato de contacto) y que, seguramente, no ejerzan la profesión. Teniendo en cuenta esto, creemos que la muestra seleccionada sí es suficiente para poder obtener unos resultados con una representatividad considerable a la hora de analizar la situación profesional de los TTJJ que actualmente ejercen como tales.

La elección de la muestra, en nuestro caso, no sólo determina cómo se enviará la encuesta (correo electrónico), el modo de realización (online) y el software que se debe utilizar, sino que además condiciona el diseño del cuestionario y de las preguntas. En este caso, el software utilizado ha sido Formularios Google, por la posibilidad de mantenerlo todo en la nube en la cuenta Google personal, la gran variedad de tipos de preguntas, la opción de adjuntar el enlace en el correo electrónico y la posterior gestión de las respuestas.

Antes de profundizar en las preguntas y su redacción, se deben considerar algunas cuestiones relativas al diseño general de la encuesta para evitar que se produzcan los denominados *errores de encuesta*⁴ (Cea D'Ancona 2004: 40-45) y para motivar al encuestado a responder, favoreciendo así la participación en el estudio, aumentando el número de respuestas y, por tanto, la fiabilidad de los resultados. Por una parte, Cea

⁴Podemos llamar *error de encuesta* a aquellas acciones que interfieren en la calidad de la encuesta, y que dependen del diseño y de las fases de la misma. Existen dos grandes tipos de errores de encuesta: *errores de "no observación"* y *errores de "medición"* (Cea D'Ancona, 2004: 40-45). En el Anexo 2 se puede consultar una tabla con la clasificación de los tipos de *errores de encuesta* que propone Cea D'ancona.

D'Ancona (2004) recomienda preparar al encuestado. Se trata en realidad de enviar una notificación previa a la encuesta en sí, explicándole el objetivo del estudio y garantizándole confidencialidad total en cuanto a sus respuestas, animándole así a responder de manera sincera. En este caso, la notificación previa se realizó en diciembre de 2014, tres meses antes de enviar el formulario para responder a la encuesta. A esta notificación previa (la cual, cabe remarcar, no requería de contestación) respondieron unas diez personas, declarando estar dispuestas a participar y, además, mostrándose interesadas en recibir los resultados del estudio. Todo esto confirma que el tema de la investigación resulta de gran actualidad en el mundo de la traducción, especialmente, en los círculos de aquellos que cumplen el perfil socioprofesional y que van a ser encuestados.

El cuestionario en sí se inicia con dos preguntas generales a las que todos los participantes pueden contestar, con el objetivo de que ninguno se sienta excluido desde el primer momento: en la primera se había de indicar la provincia en la que cada TJ está registrado, y en la segunda, señalar si el traductor ejerce como tal o no, ya que la encuesta está diseñada únicamente para aquellos que o bien ejercen o lo han hecho en algún momento. La continuación del formulario se estructura por bloques de información, en los que se agrupan preguntas que tratan aspectos de la misma naturaleza, aunque no marcados visualmente. En cuanto al tipo de preguntas, se intercalan preguntas cerradas, de respuesta múltiple, de escala, de valoración o incluso preguntas abiertas (voluntarias y obligatorias), dependiendo de los datos que se desean obtener, con el fin de amenizar la realización del cuestionario y de darle a la encuesta un diseño más atractivo y dinámico.

En primer lugar, se recoge información sobre el perfil académico y laboral del sujeto. A continuación se analiza si los traductores jurados se han especializado en algún género o rama; el software utilizado; la documentación o recursos bibliográficos empleados para sus traducciones juradas: las tarifas aplicadas por cada traductor; y, finalmente se recopila información sobre el tipo de encargos y los clientes. El cuestionario finaliza con una pregunta abierta y voluntaria en la que se pide expresar una opinión personal sobre el tema del estudio: la situación actual del traductor jurado de EN>ES en la Comunidad Valenciana.

La encuesta consta de un total de 33 preguntas (véase [Anexo I](#)), a las que no todos los participantes deben y/o pueden responder, pues algunas preguntas dependen de la

respuesta a la pregunta anterior. No todas las cuestiones están visibles al mismo tiempo, para favorecer la sinceridad y objetividad del encuestado evitando que se deje influir por las siguientes preguntas.

En cuanto a la redacción de las preguntas, Cea D'Ancona (2004) plantea una serie de consejos generales: insiste en la importancia de cuidar la redacción de las cuestiones, con el fin de evitar errores de respuesta relacionados con confusiones causadas por las mismas preguntas. Por ello, recomienda evitar términos ambiguos o connotativos, así como caer en estereotipos, y aconseja emplear terminología específica, pero conocida por el encuestado. Sugiere que las preguntas sean claras, concisas, objetivas y neutras y que se formulen siempre que sea posible en afirmativo.

Una vez redactadas y revisadas las preguntas, y tras haber comprobado que el sistema y el software funcionan, llega el momento de enviar la encuesta a todos los participantes. El correo electrónico con el enlace para responder al cuestionario se envió a todos los traductores jurados seleccionados para el estudio el 14 de marzo, y se dio de plazo hasta el 20 de abril para la realización del mismo. El correo incluía una breve introducción del proyecto, atendiendo no sólo el estudio sino también a la importancia de participar en él.

Durante el tiempo que los encuestados tienen para enviar sus respuestas es conveniente hacer un seguimiento exhaustivo del proceso, para asegurar el perfecto funcionamiento del software, pero, sobre todo, para comenzar a registrar correctamente los resultados que van a ser analizados. Para ello, es necesario crear una función para que las respuestas se almacenen en una hoja de cálculo, e ir verificando que todo funciona correctamente. Como ya hemos dicho antes, existen diferentes actuaciones para intentar salvar los errores de no respuesta total y de ítem. Para evitar el error de no respuesta total, se decidió enviar un recordatorio cuatro días antes de la finalización del plazo, es decir, el 16 de abril. Se optó por enviar el recordatorio tan ajustado a la fecha de cierre del plazo, ya que los sujetos tienden a contestar en el mismo momento en el que leen el correo, como se observa claramente en el gráfico que ilustra el número de respuestas diarias, en el que los picos más altos se sitúan más o menos en los dos días que se enviaron los correos electrónicos.



Figura 1: Número de respuestas diarias

A lo largo de esta fase se debe considerar también qué acciones tomar ante los errores de no respuesta de ítem, es decir, cuando el encuestado no responde a una pregunta. La acción más fácil es siempre eliminar todas las respuestas del sujeto en cuestión: no obstante, no es la opción más útil. Cea D'Ancona (2004: 380-385) recomienda imputar por la media, es decir, realizar una media entre todas las respuestas y establecerla como respuesta a aquella pregunta que el sujeto se ha dejado sin responder. Del mismo modo, es conveniente corregir aquello que el encuestado no ha realizado de manera correcta. Ahora bien, ninguna de las acciones que se lleven a cabo debe modificar los resultados, sólo hacer válidas aquellas respuestas que, tal y como han sido respondidas, no serían válidas por motivo de formato. Por poner un ejemplo, en la pregunta «En el caso de dedicarte a ambas [traducción y/o interpretación], ¿podrías indicar, en porcentajes aproximados, qué modalidad practicas con mayor frecuencia? Recuerda que ambos porcentajes deben sumar 100%», algunos de los encuestados no respetaron esta última instrucción, pues únicamente marcaron uno de los dos porcentajes. Para que la respuesta fuera válida, se deberían haber marcado dos porcentajes que, como indica la pregunta, sumaran 100. Ante este error de respuesta, es el administrador de la encuesta quien debe decir qué acciones tomar. En este estudio se ha optado por corregir las respuestas y añadir el porcentaje que falta para que la suma sea 100. Todas estas actuaciones efectuadas en la fase de seguimiento de la encuesta tienen un objetivo común: aumentar la tasa de respuestas válidas, lo cual resulta esencial, dado el porcentaje tan bajo de respuestas en encuestas de este tipo y en este ámbito. En el momento de cerrar el plazo de respuesta, se habían recibido un total de 72 respuestas. De 317 correos electrónicos enviados, se recibieron 18 notificaciones del

servidor de Google indicando que, o bien ciertas direcciones de correo electrónico estaban saturadas o bloqueadas por estar en desuso, o bien que ciertos servidores ya no existían, a pesar de aparecer en la lista oficial del Ministerio. Por tanto, un 22,71% de los encuestados respondieron el cuestionario y un 5,66% no pudo participar por los datos incorrectos proporcionados.

Sin embargo, a pesar de que el porcentaje de respuestas obtenido es mucho menor que el 50%, consideramos que los resultados obtenidos sí podrían ser representativos, pues, como hemos dicho anteriormente, la muestra es muy concreta y además, basándonos en estudios anteriores, observamos que los porcentajes de participación en encuestas de este tipo son más bien bajos, en especial en el ámbito de la traducción (Monzó Nebot, 2002).

4. Resultados

En este apartado presentamos los resultados que hemos considerado más reveladores e importantes para la investigación, para más adelante, en el siguiente capítulo, realizar un análisis que nos permita valorar si las hipótesis de partida de este trabajo quedan corroboradas.

En primer lugar, en lo que respecta a la distribución por provincias de los encuestados, la mayoría están registrados en Alicante:

¿En qué provincia estás registrado como traductor jurado?

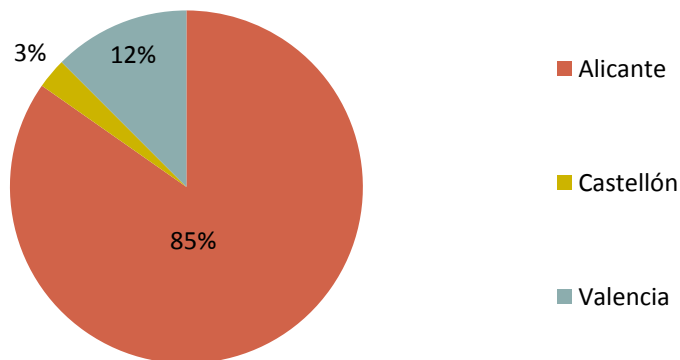


Figura 2: Respuestas a la pregunta 1

La distribución por provincia influye, como veremos más adelante, en los resultados obtenidos en la pregunta 10:

¿Cómo obtuviste el título de traductor jurado?



Figura 3: Respuestas a la pregunta 10

Otro de los aspectos básicos en el planteamiento de esta investigación es si los encuestados ejercen profesionalmente como traductores jurados en la actualidad, o si han ejercido en algún momento. La mayoría de los encuestados ejerce o al menos ha ejercido alguna vez: el 79,2% frente al 20,8% de los encuestados, que han contestado que no ejercen ni han ejercido. Entre los diferentes motivos que estos últimos han indicado, muchos coinciden en que no han encontrado clientes suficientes como para ser autónomos o que no les ha surgido la oportunidad y que por ello han encaminado su vida laboral hacia otros sectores. Otros motivos que aparecen con frecuencia son: residir fuera de España o el hecho de estar contratado por cuenta ajena, incompatibles con la facturación autónoma (véase [Anexo I](#), pregunta 3).

Debemos, asimismo, matizar que no todos los que han respondido de manera afirmativa a la pregunta «4. ¿Ejerces o has ejercido como traductor/intérprete jurado?» continúan ejerciendo en la actualidad (al menos como traductores jurados), como muestra la gráfica siguiente. Es interesante, además, que el 67% de los encuestados que ejerce como TJ lo hace como traductor autónomo o *freelance*. Sólo el 19% de los participantes que ejerce trabaja para una empresa de traducción.

¿Cuál es tu situación laboral como traductor jurado?

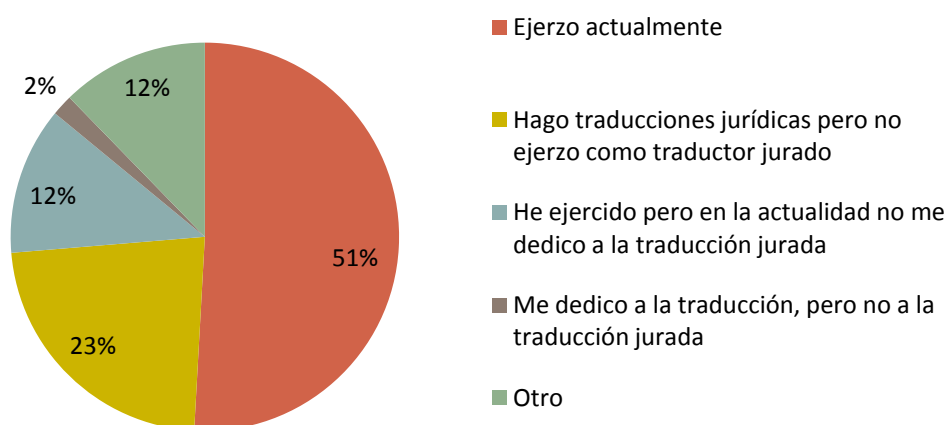


Figura 4: Respuestas a la pregunta 4

Como vemos en la Figura 5, sólo el 2% de los participantes afirma dedicarse únicamente a la traducción jurada; si atendemos a las actividades profesionales que se compaginan con la traducción jurada, ninguno de los sujetos se dedica a la investigación, y sólo unos pocos a la docencia relacionada con la traducción, como muestra la gráfica. El resto, en el apartado «otros», compaginan su profesión como TJ, en la mayoría de los casos, con la docencia de idiomas, en especial de inglés. En menor

grado, indicaron que se dedicaban también a seguir formándose o incluso a actividades profesionales relacionadas con el comercio.

¿Te dedicas a alguna otra actividad profesional además de a la traducción jurada?

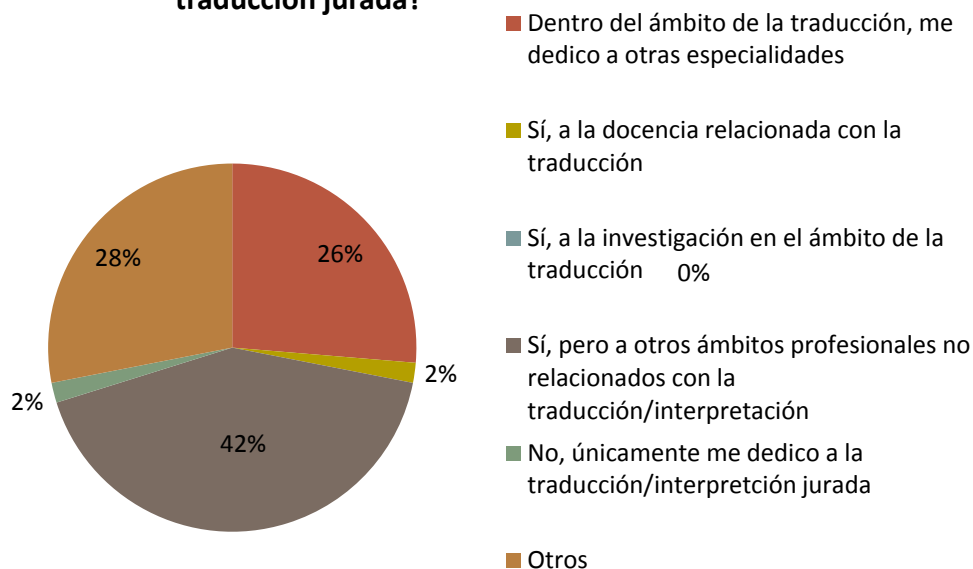


Figura 5: Respuestas a la pregunta 8

El hecho de que pocos traductores jurados se dediquen en exclusivo a la traducción jurada se debe, tal vez, al volumen de trabajo que reciben los profesionales, el cual no permite «vivir de esto»: de acuerdo con los resultados obtenidos, el 56% recibe menos de cinco encargos de media al trimestre, seguido del 21% que reciben entre cinco y diez. Sin embargo, el 19% recibe más de 15 encargos.

En cuanto al grado de especialización, un 65% responde que no se ha especializado en ningún género (ni ninguna rama). Un tercio de los participantes indica que, a pesar de haberse especializado, traduce de todos los géneros o ramas. Sólo un participante afirma haberse especializado y realizar encargos únicamente de su ámbito o rama. Entre los ámbitos jurídicos que los participantes más traducen encontramos la documentación policial, el derecho mercantil, el derecho de obligaciones y contratos y el derecho de familia y de sucesiones⁵. De esto se deriva que los documentos traducidos con más frecuencia sean los documentos académicos, la documentación del Registro Civil y las

⁵ La clasificación empleada en la encuesta para diferenciar los ámbitos jurídicos en los que más trabaja el traductor jurado ha sido extraída de la propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores de temario para la preparación de la convocatoria de examen de traductor-intérprete jurado, publicada en el BOE, en el Anexo I de la Resolución de 19 de enero de 2015, en el que se expone el temario para la primera prueba.

escrituras, tasaciones, contratos de compraventa, de arrendamiento, préstamos hipotecarios... respectivamente, frente a las normas, leyes, decretos, reglamentos, directivas, por ejemplo.

Por otro lado, los resultados obtenidos con relación a las herramientas informáticas utilizadas por los profesionales hacen pensar que las conocidas *CAT Tools* no han calado del todo.

¿Qué tipos de herramientas informáticas utilizas para tus traducciones juradas?

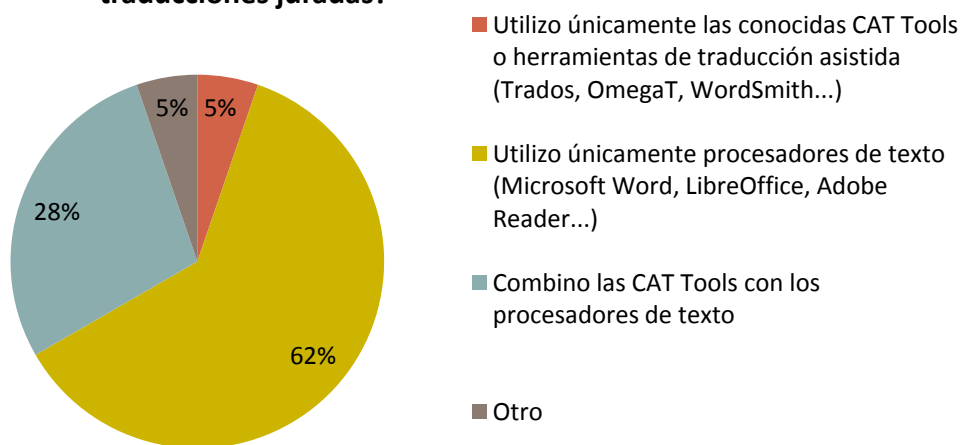


Figura 6: Respuestas a la pregunta 16

Aquellos que emplean las *CAT Tools*, bien de manera exclusiva o en combinación con otras herramientas, señalan que lo que más emplean son asistentes de traducción para la creación y organización de memorias de traducción, destacando el Trados Studio y el MultiTerm, y el asistente de traducción OmegaT, este último, al contrario que los anteriores, es software libre.

¿Qué tipo de CAT Tools utilizas?

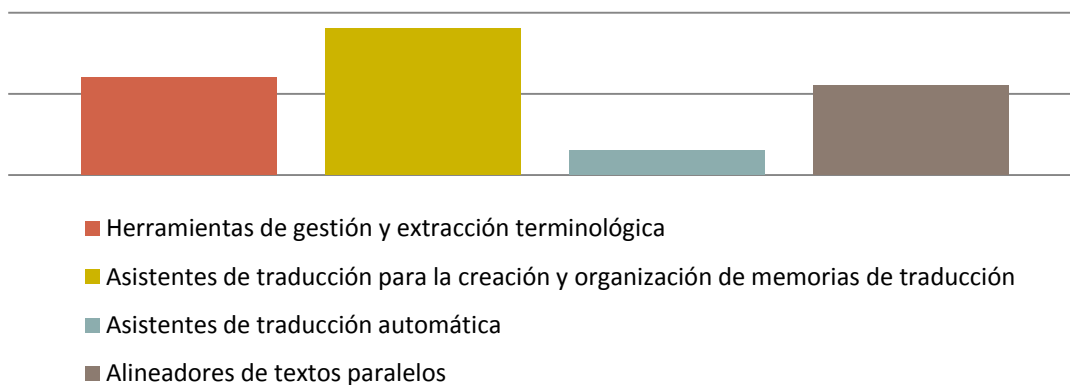


Figura 7: Respuestas a la pregunta 17

En los recursos bibliográficos utilizados, despuntan los glosarios bilingües junto con los textos paralelos y los diccionarios generales (tanto monolingües como bilingües). Estos recursos se extraen de páginas webs oficiales y gratuitas y de diccionarios online, aunque también de manuales de traducción especializada en papel. Sin embargo, lo menos consultado son los bitextos, y se recurre poco a expertos en la materia, aunque aquellos que lo hacen, en su mayoría, recurren directamente a profesionales titulados en la materia jurídica en concreto (59%).

Si nos centramos ahora en las cuestiones económicas, el 74% de los participantes afirma tener una tarifa mínima. Las tarifa mínima más aplicada es la de 25€ por documento, aunque varían entre 15€ y 40€. Prácticamente el mismo porcentaje que tiene una tarifa mínima cobra por palabra, frente al 14% que establece su tarifa por página. Más de un tercio de quienes cobran por palabra aplican una tarifa de entre 0,06€ y 0,10€. Únicamente el 2% cobra menos de 0,06€ por palabra (afortunadamente).

Si cobras por palabra, ¿podrías indicar en qué grupo incluirías tu tarifa?

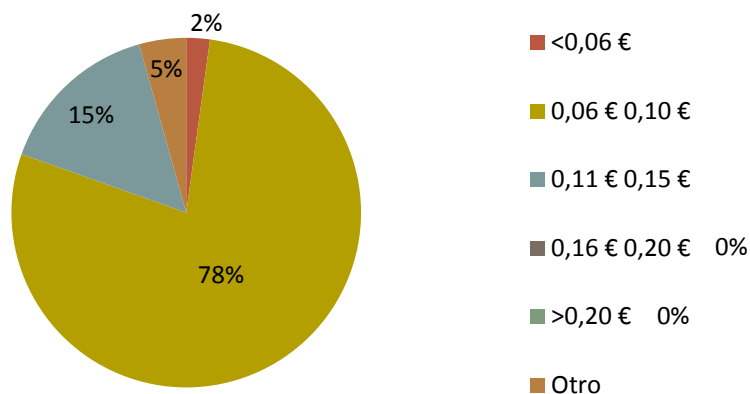


Figura 8: Respuestas a la pregunta 26

Finalmente, en lo que respecta a los clientes, los resultados obtenidos muestran que la mayoría de los clientes de los traductores jurados de EN>ES en la C.V. son particulares españoles, seguidos de empresas españolas y particulares extranjeros. Los clientes suelen contactar con los traductores gracias a la lista publicada por el Ministerio o porque antiguos clientes les han recomendado al TJ, principalmente. Como vemos en la Figura 9, los traductores no suelen tener una cartera fija de clientes para los que trabajan en exclusiva. No obstante, en la respuesta «otros», los encuestados matizaron que, aunque a veces sí tienen una clientela fija que siempre recurre únicamente a ellos,

también reciben encargos de clientes puntuales y que, por tanto, las dos opciones anteriores se pueden, de alguna manera, compaginar.

¿Tienes una cartera de clientes fija?

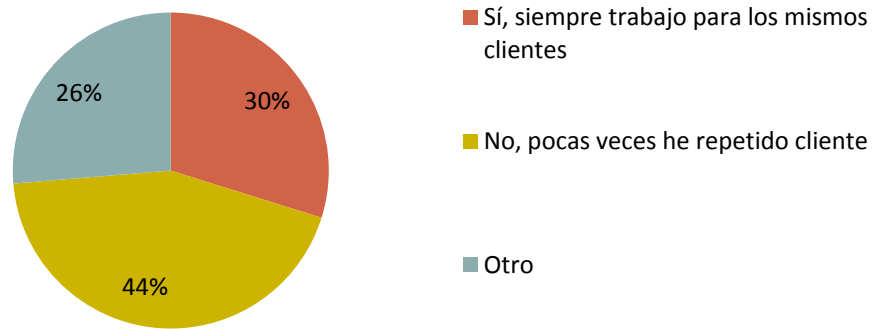


Figura 9: Respuestas a la pregunta 31

5. Análisis y discusión

Como hemos podido observar, a simple vista los resultados obtenidos en el presente estudio no difieren mucho de aquellos hallados en investigaciones anteriores. Si bien esto no es motivo de sorpresa, puesto que los estudios anteriores son más bien recientes, sí lo son algunas diferencias puntuales que explicaremos en el presente apartado.

En primer lugar, era de esperar que el porcentaje de participantes fuera mayor en la provincia de Alicante, puesto que, en esta provincia, el número de traductores jurados registrados en el listado oficial es bastante más alto que en las dos otras provincias. Esto responde, muy probablemente, a que, hasta hace pocos años, la Universidad de Alicante otorgaba el título de TJ a todos aquellos que se licenciaban en Traducción e Interpretación, que quedaban exentos de realizar la prueba del Ministerio de Asuntos Exteriores. En otras universidades españolas, el estudiante debía acreditar ante el Ministerio haber cursado un número concreto de créditos (optativos) relacionados con la Traducción Jurídica y Económica para obtener la exención. Sin embargo, en la Universidad de Alicante, la licenciatura (en el itinerario de inglés) estaba encauzada a la exención: las asignaturas relacionadas con la traducción jurídica y económica eran troncales y obligatorias, «por lo que podemos inferir que todos los licenciados en TI [Traducción e Interpretación] por la UA [Universidad de Alicante] en la especialidad de inglés pueden, por tanto, habilitarse como TTIIJJ [Traductores e Intérpretes Jurados] de esta lengua, ya que todos cursan dichas materias» (Vigier Moreno, 2010).

En cuanto al régimen laboral, tampoco sorprende el hecho de que la mayoría sea traductor *freelance*, o también llamado *autónomo*. Como apuntaba Monzó Nebot (2002), esta autonomía no favorece a la visibilidad de la traducción jurada como gremio, pues no existe ese sentimiento de comunidad, una consciencia de grupo que promueva a hacer más visible a los profesionales de la traducción jurada. A esto debemos sumarle que, como muestran los resultados que hemos obtenido en este trabajo, son pocos los que se dedican exclusivamente a la traducción jurada, lo que también afecta a la visibilidad de la profesión, que queda relegada a un segundo plano.

Los resultados obtenidos revelan también que los traductores jurados tienden a no especializarse, puesto que, en cierta manera, el mercado no lo permite. ¿Qué significa esto? Significa que los profesionales optan por aceptar cualquier tipo de encargo ante la «necesidad» de ejercer. Monzó Nebot (2002) afirmaba que existía un índice muy bajo

de especialización en géneros o ámbitos textuales, cosa que de nuevo se reafirma en este estudio.

Por otra parte, es curioso cómo, con el avance de las tecnologías, las *CAT Tools* no acaban de hacerse un hueco en el mundo de los traductores jurados. Como hemos visto en el apartado anterior, son muy pocos los que recurren a ellas. Esto puede deberse a que se necesita de formación para aprender a manejarlas de manera útil y eficiente. Además, el precio es un factor determinante a la hora de adquirirlas. Como alternativa encontramos las herramientas de traducción de *software libre*, que de momento tampoco parecen calar, ya que no son tan conocidas como pueden serlo las de pago, como el famoso *Trados*.

En el aspecto relacionado con las tarifas detectamos mucha variación y disparidad. La unidad de facturación por excelencia es la palabra, aunque en ocasiones se cobra por documento, como precio mínimo, para encargos muy breves. Este aspecto es muy ilustrativo de la precariedad del sector: las tarifas no fomentan la visibilidad de la profesión, ni reafirman el valor de una traducción jurada realizada por un profesional cualificado. Una vez más, este hecho tiene relación con el ámbito individual y colectivo: por un lado, quienes intentan entrar en el mercado y captar clientes lo hacen con tarifas más bien bajas, y como consecuencia «destrozan» el mercado; y por otro lado, al no existir colegio de traductores jurados o una entidad con poder suficiente, no existe una regulación para marcar tarifas que fortalezcan el mercado y contribuyan a dar el reconocimiento y renombre que la profesión de TJ merece.

Si continuamos con cuestiones relacionadas con el mercado, los resultados del estudio demuestran que los traductores no tienen una clientela fija, puesto que la mayoría de los que requieren una traducción jurada son particulares en momentos puntuales. Debemos recordar que, los documentos que expide una institución judicial para ser traducidos, son, por lo general, documentos judiciales (aquellos que un juez determina como necesarios en una investigación), y las traducciones las realizan los traductores que las comunidades autónomas tienen en plantilla⁶. En estos casos, ambas partes tienen el derecho, por ley, de tener la documentación de su proceso en un idioma que entienda a la perfección (Dir. 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010). Sin embargo, los particulares necesitan las traducciones

⁶ En la C.V., en este momento, hay una traductora por idioma principal (inglés, francés y alemán) que además se encarga de realizar tanto directa como inversa, y el resto de documentos se envían a una empresa subcontratada.

juradas para presentarlas a instituciones, como podría ser certificados de notas o documentos relacionados con derecho civil, donde las partes se encargan de buscar las traducciones. Por tanto, en cuanto a los documentos del Registro Civil y los documentos académicos, son los particulares los que se ocupan de encargar su traducción, o bien para entregarlo a la institución pertinente que les exija el documento en la lengua del país en el que va a ser presentado, o bien para su propio consumo, es decir, la institución ha expedido un documento en la lengua propia del Estado y esta no coincide con la lengua materna de quien recibe el documento.

6. Conclusiones

En este apartado presentaremos las conclusiones y reflexiones que derivan de los resultados de esta investigación. A pesar de contar con una muestra pequeña y un bajo índice de respuestas, los resultados sí nos sirven para tener una idea bastante fiable de la realidad profesional de los traductores jurados de EN>ES en la C.V. En términos generales, atendiendo a los resultados que hemos obtenido, podemos decir que la situación actual se corresponde con la que describía Monzó Nebot (2002) en su tesis: el TJ se encuentra en una situación precaria, que exige una necesidad de cambio.

Podemos decir que, mediante el cuestionario realizado, hemos cumplido con el objetivo principal del trabajo: analizar la situación profesional actual del traductor jurado de EN>ES en la Comunidad Valenciana. La encuesta abarca todos los aspectos de la situación laboral e incluso entra en detalle para tener una visión más minuciosa.

En relación a las hipótesis iniciales, podemos decir que, en términos generales, todas ellas quedan corroboradas por los resultados obtenidos:

1. Mediante una revisión teórica de la figura del TJ, hemos comprobado que tanto el desconocimiento social como la manera de actuar de los TTJJ como colectivo y como profesionales individuales son factores determinantes en la precariedad de la situación profesional del TJ. Además, el comportamiento del Estado también influye de manera negativa.
 - a) Hemos comprobado cómo el listado del Ministerio necesita ser actualizado, puesto que muchos de los TTJJ registrados no ejercen, bien porque así lo han afirmado al responder la encuesta o bien porque no facilitan ningún dato de contacto, estos datos de contacto no son actuales o no están en uso. Por otra parte, los que sí que ejercen se ven obligados a compaginar su profesión como TJ con otras, en algunos casos, incluso no relacionadas con la traducción.
 - b) Según los datos obtenidos en la encuesta, las tarifas varían mucho de un TJ a otro, lo que lleva a pensar que las recomendaciones de las asociaciones de profesionales no se tienen en cuenta. Además, podemos afirmar que existen tarifas muy por debajo de las habituales: mientras que la mayoría de los TTJJ que respondieron a la encuesta indicaron su tarifa mínima alrededor de los 30€ por documento, son bastantes los que establecen su tarifa mínima justo la mitad.

2. Los clientes son particulares, y además, gracias a la encuesta, hemos podido ver que se trata de particulares españoles.
3. Se traducen sobre todo documentos académicos o de Registro Civil, es decir, documentos de carácter más privado, ya que de la traducción de los documentos judiciales se suelen encargar los traductores judiciales en plantilla de cada comunidad autónoma
4. Si bien es cierto que los TTJJ hacen uso de las *CAT Tools*, hemos comprobado por un lado que utilizan en su mayoría las de pago, al ser más conocidas, y por otro, que las combinan con los procesadores de texto clásicos. Por tanto, aún hoy, los métodos más clásicos les ganan terreno a las *CAT Tools*, siendo muy pocos los que hacen uso exclusivo de estas últimas. Así que, en cierto modo, esta última hipótesis queda refutada.

Los resultados obtenidos son más bien, poco alentadores. De hecho, la última hipótesis, que tenía carácter más positivo (ya que consideraba que los TJ se valían de las nuevas tecnologías que facilitan su trabajo) es la única que ha sido refutada, lo cual agrava la precariedad de la situación profesional actual del TJ.

Para poder cambiar esta situación, se necesita de la investigación y del estudio, comenzando desde los primeros cursos de los estudios universitarios en Traducción e Interpretación. Los resultados obtenidos en el presente estudio podrían ayudar a mejorar el enfoque de ciertas asignaturas que influyen de manera indirecta en la profesión del TJ. Encontramos, por ejemplo, cómo en muchas universidades, aumenta la docencia, en los primeros años, de la asignatura de informática, en la que se inicia al alumnado en el uso de las *CAT Tools*. Sin embargo, por lo general, y como ocurre en la Universitat Jaume I, la docencia de esta asignatura se enfoca, en especial, a las herramientas de pago, por lo que, en la continuación de los estudios, estas no se utilizan y las destrezas adquiridas se acaban perdiendo, no siendo aplicadas, como hemos visto, en la vida laboral. La asignatura de interpretación, de temática más general, siempre puede ser combinada con la traducción jurada, ya que haberla cursado asegura la calidad de la interpretación, más ahora que la convocatoria de examen del Ministerio contempla una prueba de interpretación.

En lo que respecta a las líneas de investigación futuras, nos planteamos ampliar el estudio a la totalidad de España. El trabajo de Monzó Nebot (2002) que hemos tomado

como antecedente, abarcaba a todos los TTJJ y jurídicos de España; por tanto, ampliando este, podríamos establecer una comparación y ver si se encuentran diferencias, resultantes de la evolución y de la concienciación de aquellos que, como yo, salimos al mundo laboral después de cuatro años de formación intensa, y que por supuesto, deseamos mejorar la situación profesional del TJ.

Tal vez, y siguiendo el ejemplo de Monzó Nebot (2002) del concepto *investigación-acción*, podamos utilizar este trabajo como punto de partida para realizar un trabajo fin de máster, valiéndonos de esta encuesta de carácter más general como base para otra encuesta más extensa y específica de cada ámbito de la realidad profesional (e incluso personal y social) del traductor, para así analizar otros aspectos determinantes.

Finalmente, solo nos queda decir que la traducción debería estar más valorada, y no únicamente la traducción jurada, sino la traducción como profesión, en general. La sociedad tiende a infravalorar la función del traductor, menospreciando su valía y restándole importancia a sus habilidades, argumentando que aquellos con conocimientos de idiomas podrían ejercer su labor. Tal vez sea resultado del efecto mal entendido de la globalización, por el cual se desprestigian algunas funciones al considerarse, hoy en día, «corrientes». Para hacer frente a esta situación, debemos luchar por hacer visible la profesión del traductor, y en nuestro caso, la del traductor jurado, y pelear por conseguir aquellos derechos que nuestras obligaciones y deberes requieren.

7. Bibliografía

- ARGÜESO GONZÁLEZ, A. (1997), La traducción jurídica en España. *Senez*, 19. Documento disponible en: <<http://www.eizie.eus/Argitalpenak/Senez/19970101/argueso1>> [Consulta: 24/04/2015].
- BORJA ALBI, A. (2000), *El texto jurídico inglés y su traducción al español*. Barcelona: Ariel Lenguas Modernas.
- (2007), *Estrategias, materiales y recursos para la traducción jurídica inglés-español*. Castellón de la Plana: Publicacions Universitat Jaume I.
- CEA D'ANCONA, M^a. A. (2004), *Métodos de encuesta. Teoría y práctica, errores y mejora*. Madrid: Síntesis.
- ESPAÑA, MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN. Resolución de 19 de enero de 2015, de la Presidencia Subsecretaría, sobre la convocatoria de exámenes para la obtención del título de Traductor-Intérprete Jurado. *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, 27 de enero de 2015, núm. 23, p. 6.217. Disponible en <<http://www.boe.es/boe/dias/2015/01/27/pdfs/BOE-A-2015-692.pdf>> [Consulta 26/02/2015].
- HURTADO ALBIR, A., KUZNIK, A. & ESPINAL BERENGUER, A. (2010). El uso de la encuesta de tipo social en traductología: características metodológicas. *MonTI*, 2, pp. 314-344. doi: 10.6035/MonTI.2010.2.14.
- LÓPEZ ROMO, H. (1998), “La metodología de la encuesta”, en L.J. Galindo Cáceres (coord.), *Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación*, Méjico: Pearson Education y Addison Wesley Logman, pp. 33-73.
- MONZÓ NEBOT, E. (2005), “Investigar con los profesionales: colaboraciones de investigación -acción”, en Monzó Nebot, E. y Borja, A. (eds.), *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*. Castellón de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume I, pp. 153-169.
- ORTEGA ARJONILLA, E. (2005), “La traducción jurídica, jurada y judicial: aspectos teóricos, metodológicos y profesionales”, en Monzó Nebot, E. y Borja, A. (eds.), *La traducción y la interpretación en las relaciones jurídicas internacionales*, Castellón de la Plana: Publicacions de la Universitat Jaume, pp. 113-131.

- PEÑARROJA FA, J.,(2004). “Historia de los intérpretes jurados”, *Butlletí de l'Associació de Traductors i Interprets Jurats de Catalunya*, Estiu. Disponible en <<http://atijc.com/ca/historia.htm>> [Consulta: 24/04/2015].
- PRESAS CORBELLA, M. & MARTÍN DE LEÓN, C., (2011). Teorías implícitas de traductores principiantes. Una investigación cualitativa en traductología cognitiva. *Sendebarr*, 22, pp. 87-111. Disponible en <<http://revistaseug.ugr.es/index.php/sendebarr/article/view/346/378>> [Consulta: 24/04/2015].
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, (2015). *Diccionario de la lengua española* (22ª Edición). Disponible en <<http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>> [Consulta 23/04/2015].
- UNIÓN EUROPEA. Directiva 2010/64/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 280/1, 26 de octubre de 2010. Disponible en Español en <<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:280:0001:0007:es:PDF>> [Consulta: 21/05/2015]
- VIGIER MORENO, F.J., (2010). *El nombramiento de traductores-intérpretes jurados de inglés mediante acreditación académica: descripción de la formación específica y del grado de satisfacción de los egresados*. Granada: Editorial de la Universidad de Granada. Disponible en: <<http://digibug.ugr.es/bitstream/10481/5658/1/18896753.pdf>> [Consulta: 06/05/2015].

Anexo I: Encuesta

ENCUESTA SOBRE LA SITUACIÓN DEL TRADUCTOR JURADO DE INGLÉS>ESPAÑOL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

* Pregunta obligatoria

1. ¿En qué provincia estás registrado como Traductor Jurado en la lista oficial de traductores-intérpretes jurados publicada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación?*

❖ Alicante

❖ Castellón

❖ Valencia

2. ¿Ejerces o has ejercido como traductor/intérprete jurado?*

❖ Sí

❖ No

3. Si lo deseas, en caso de haber respondido de manera negativa a la pregunta anterior, indica el motivo por el cual no ejerces. Es una pregunta libre y con ella finalizarás la encuesta.

4. ¿Cuál es tu situación laboral como traductor jurado?*

❖ Ejercicio actualmente

❖ He ejercido pero en la actualidad no me dedico a la traducción jurada

❖ Hago traducciones jurídicas pero no ejerzo como traductor jurado

❖ Me dedico a la traducción, pero no a la traducción jurada

❖ Otro:

5. ¿Cómo ejerces la traducción jurada?*

❖ Soy traductor por cuenta ajena

❖ Soy traductor *freelance*

❖ Tengo mi propia empresa de traducción

❖ Otro:

6. Te dedicas o te has dedicado...*

- ❖ Traducción jurada ❖ Interpretación jurada ❖ ambas

7. En el caso de dedicarte a ambas, ¿podrías indicar, en porcentajes aproximados, qué modalidad practicas con mayor frecuencia? Recuerda que ambos porcentajes deben sumar 100%

❖ Interpretación Jurada	❖ Traducción Jurada
0%	0%
10%	10%
20%	20%
30%	30%
40%	40%
50%	50%
60%	60%
70%	70%
80%	80%
90%	90%
100%	100%

8. ¿Te dedicas a alguna otra actividad profesional además de a la traducción jurada?* En el caso de ser así, indícala, si es posible.

- ❖ Dentro del ámbito de la traducción, me dedico a otras especialidades
- ❖ Sí, a la docencia relacionada con la traducción
- ❖ Sí, a la investigación en el ámbito de la traducción
- ❖ Sí, pero a otros ámbitos profesionales no relacionados con la traducción/interpretación
- ❖ No, únicamente me dedico a la traducción/interpretación jurada
- ❖ Otro:

9. ¿Cuántos encargos de traducción jurada recibes de media en un trimestre?*
Recuerda que es una cifra orientativa.

- ❖ <5
- ❖ 5-10
- ❖ 10-15
- ❖ >15
- ❖ Otro:

10. ¿Cómo obtuviste el título de traductor jurado?*

- ❖ Mediante el examen convocado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
- ❖ Mediante la exención de examen obtenida con mi título de licenciado en traducción
- ❖ Mediante una convalidación de títulos a nivel nacional
- ❖ Mediante una convalidación de títulos a nivel internacional
- ❖ Otro:

11. Indica si crees que hay diferencia entre aquellos que han conseguido el título de traductor jurado aprobando el examen oficial y los del que no. ¿Crees que los primeros están más capacitados para ser traductores jurados?*. Hablando siempre en términos generales y sin tener en cuenta la posible formación complementaria

No existe ninguna diferencia, ambos están igualmente capacitados

0 1 2 3 4 5

Aquellos que han obtenido el título realizando el examen están más capacitados

12. ¿Qué tipo de estudios universitarios has realizado?*

- ❖ Diplomatura/licenciatura/grado en traducción
- ❖ Diplomatura/licenciatura/grado en estudios relacionados (filologías)
- ❖ Diplomatura/licenciatura/grado en otras ramas
- ❖ Diplomatura/licenciatura/grado en traducción y además otro relacionado con el ámbito jurídico
- ❖ Otro:

13. Por favor, indica cuál. Además, si quieres, puedes hacer una breve explicación sobre este tema: ¿cuál de los dos obtuviste primero? ¿Determinó tu trayectoria? ¿Influye en el tipo de textos que traduces?...

14. Dentro del ámbito de la traducción jurada, ¿te has especializado en algún género o en alguna rama del ámbito jurídico?*

- ❖ Sí, y únicamente traduzco géneros de mi especialización
- ❖ Sí, pero traduzco también documentos de otros géneros y ramas
- ❖ No, traduzco todos los géneros, de cualquier rama
- ❖ Otro:

15. Indica del 0 al 10 los ámbitos jurídicos en los que más traduces.*. El 10 indica que es el ámbito del que más traduces

- ❖ Normas jurídicas y órganos del poder (ejecutivo, legislativo y judicial)
- ❖ Derecho de familia y de sucesiones
- ❖ Derecho de obligaciones y contratos
- ❖ Derecho penal
- ❖ Derecho mercantil (incluye derecho societario y contratos)
- ❖ Derecho laboral
- ❖ Derecho tributario
- ❖ Finanzas y contabilidad
- ❖ Documentación policial
- ❖ Derecho internacional

16. ¿Qué documentos traduces con más frecuencia?*. Recuerda que puedes seleccionar más de una opción y, por favor, elige únicamente aquellos cuya frecuencia es destacable

- ❖ Leyes, normas, normativas, decretos, reglamentos, directivas...
- ❖ Libros de familia/documentos de Registro Civil
- ❖ Herencias, testamentos, últimas voluntades
- ❖ Capitulaciones matrimoniales
- ❖ Separaciones de bienes
- ❖ Escrituras, tasaciones, contratos de compraventa, de cesión de derechos, de arrendamiento, de préstamos hipotecarios...
- ❖ Contratos laborales
- ❖ Declaraciones de detenidos, víctimas o testigos.
- ❖ Estatutos de sociedades, escrituras de constitución de sociedades...
- ❖ Documentos académicos: certificados de notas, títulos...
- ❖ Sentencias, recursos, notificaciones, autos
- ❖ Libros de cuentas, registros...
- ❖ Peritajes, informes, actas
- ❖ Otro:

17. ¿Qué tipos de herramientas informáticas utilizas para tus traducciones juradas?*

- ❖ Utilizo únicamente las conocidas *CAT Tools* o herramientas de traducción asistida (Trados, OmegaT, WordSmith...)
- ❖ Utilizo únicamente procesadores de texto (Microsoft Word, LibreOffice, Adobe Reader...)
- ❖ Combino las *CAT Tools* con los procesadores de texto
- ❖ Otro:

18. ¿Qué tipo de CAT Tools utilizas?*. Recuerda que puedes seleccionar más de una opción.

- ❖ Herramientas de gestión y extracción terminológica
- ❖ Asistentes de traducción para la creación y organización de memorias de traducción
- ❖ Asistentes de traducción automática
- ❖ Alineadores de textos paralelos
- ❖ Otro:

19. Indica aquellos programas de los que haces uso para realizar tus encargos.*. Recuerda que puedes seleccionar más de una opción y si además utilizas alguno que no aparezca en esta lista, añádelo en la casilla "Otros".

- ❖ Trados MultiTerm
- ❖ Trados Studio
- ❖ OmegaT
- ❖ WordSmith
- ❖ MemoQ
- ❖ SynchroTerm - Terminotix
- ❖ Wordfast
- ❖ Transit
- ❖ DéjàVu
- ❖ Anaphraseus
- ❖ Across
- ❖ Metatexis
- ❖ Otro

20. ¿Qué tipo de recursos bibliográficos o de documentación utilizas normalmente para la traducción jurada? Recuerda que puedes seleccionar más de una opción.

- ❖ Textos paralelos
- ❖ Bitextos
- ❖ Bases de datos de traducciones realizadas anteriormente
- ❖ Glosarios monolingües
- ❖ Glosarios bilingües
- ❖ Documentación conceptual (en lengua origen y meta) sobre la materia
- ❖ Legislación (en cultura y lengua origen y meta)sobre la materia
- ❖ Consulta a expertos en la materia
- ❖ Diccionarios generales monolingües y bilingües
- ❖ Glosarios propios (bilingües o multilingües)
- ❖ Diccionarios especializados monolingües y bilingües
- ❖ Otro:

21. ¿De dónde extraes los recursos bibliográficos que utilizas?*. Recuerda que puedes seleccionar más de una opción.

- ❖ Páginas webs oficiales y gratuitas (Eurlex, BOE, Vademecum, IATE...)
- ❖ Diccionarios online (wordreference, English Legal Dictionary, Linguee...)
- ❖ Manuales de traducción jurídica en papel
- ❖ Webs o recursos de pago
- ❖ Manuales jurídicos (monolingües o bilingües)
- ❖ Otro:

22. En el caso de consultar a expertos o incluso tener asesores de ciertos temas jurídicos relacionados con tus encargos de traducción, indica de qué tipo de expertos o asesores se trata.

- ❖ Profesionales titulados en la materia jurídica en concreto
- ❖ Traductores especializados en la materia con más años de experiencia
- ❖ Otro:

23. ¿Tienes una tarifa mínima?*

- ❖ Si
- ❖ No

24. En caso de respuesta afirmativa, y si lo deseas, indica cuál.

25. ¿Aplicas una tarifa fija para la traducción jurada, o depende del tipo de texto/género (complejidad, extensión, etc.)?*

- ❖ Mis tarifas dependen del tipo de texto o del género
- ❖ Tengo una tarifa fija

26. ¿Cobras por...*

- ❖ palabra?
- ❖ página?
- ❖ el tipo de documento/género textual?
- ❖ Otro:

27. Si cobras por palabra, ¿podrías indicar en qué grupo incluirías tu tarifa?

Recuerda que es una encuesta anónima. Si lo deseas, en la casilla "otro" puedes indicar tu tarifa exacta o cualquier comentario.

- ❖ <0,06 €
- ❖ 0,11 € - 0,15 €
- ❖ >0,20 €
- ❖ 0,06 € - 0,10 €
- ❖ 0,16 € - 0,20 €
- ❖ Otro:

28. Si no cobras por palabra y si lo deseas, ¿podrías indicar qué tarifa aplicas y la "unidad" en la que te basas (por página, por tipo de documento...)? Recuerda que es una encuesta anónima.

29. ¿Varían tus tarifas según el cliente?*

Nada, tengo tarifas fijas

0 1 2 3 4 5

Completamente, aplico una tarifa distinta para cada cliente

30. ¿De qué clientes recibes encargos de traducción jurada con más frecuencia?* Recuerda que puedes seleccionar más de una opción. Por favor, elige aquellos que representen tu clientela más frecuente

- ❖ Particulares españoles
- ❖ Particulares hispanohablantes (pero no de nacionalidad española)
- ❖ Empresas o personas jurídicas españolas
- ❖ Empresas o personas jurídicas de habla hispana
- ❖ Particulares extranjeros
- ❖ Empresas o personas jurídicas extranjeras
- ❖ Entidades gubernamentales españolas
- ❖ Entidades gubernamentales de habla hispana
- ❖ Entidades gubernamentales extranjeras
- ❖ Entidades intergubernamentales (Unión Europea, ONU...)
- ❖ Otro:

31. Indica qué medios utilizas habitualmente para captar clientes.* Recuerda que puedes seleccionar más de una opción. Además, si eres traductor por cuenta ajena, indica la manera de captar clientes de la empresa para la que trabajas.

- ❖ Estoy en contacto con diferentes bufetes de abogados
- ❖ Tengo una web propia a la cual acceden mis posibles clientes
- ❖ Me contactan a través de la lista publicada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
- ❖ Envío correos electrónicos a instituciones que pudieran necesitar de mis servicios
- ❖ Antiguos clientes o conocidos me recomiendan
- ❖ Distribuyo tarjetas de negocios y similares
- ❖ Compañeros que no son jurados me remiten a sus clientes
- ❖ Estoy en una bolsa de una empresa de traducción
- ❖ Me publicito en periódicos, revistas especializadas, universidades...
- ❖ Me anuncio en las redes sociales y blogs especializados
- ❖ Otro:

32. ¿Tienes una cartera de clientes fija?*

- ❖ Sí, siempre trabajo para los mismos clientes
- ❖ No, pocas veces he repetido cliente
- ❖ Otro:

33. Para acabar, y si lo deseas, puedes incluir un comentario sobre la situación actual del traductor jurado de inglés>español en la Comunidad Valenciana. Puedes incluir sugerencias/recomendaciones, críticas o comentar aspectos que crees que pasan desapercibidos, así como cuestiones que consideras que se deberían haber abordado en esta encuesta.

¡Se ha registrado tu respuesta!

Muchas gracias por participar en esta encuesta, dando a conocer un poco más la realidad del traductor jurado de inglés>español en la Comunidad Valenciana y por supuesto gracias por colaborar con mi trabajo de fin de grado.

Un saludo, Paula Gabarda Mas

Anexo II: Tabla Errores en el desarrollo de una encuesta de Cea D'Ancona

Errores de "no observación". No representatividad de la población en la muestra finalmente observada, por *errores* de:

1. No cobertura
2. Muestreo
3. No respuesta

Errores de "observación" o medición. Desviaciones de las respuestas obtenidas de los valores "verdaderos", debido a:

1. El método de encuesta.
2. El diseño del cuestionario.
3. La intervención del entrevistador.
4. La actitud del encuestado.
5. El tratamiento de la información.

Figura 10: Tabla Errores en el desarrollo de una encuesta